



Asamblea General

Distr. limitada
27 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Afganistán*, Albania, Alemania, Andorra*, Australia*, Austria*, Azerbaiyán*, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Canadá*, Chequia*, Chipre*, Costa Rica*, Croacia, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia, España*, Estados Unidos de América, Estonia*, Finlandia*, Francia*, Grecia*, Hungría, Irlanda*, Islandia*, Italia*, Letonia, Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, Mónaco*, Montenegro*, Noruega*, Países Bajos, Polonia*, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania*, Suecia*, Turquía*:
proyecto de decisión

36/... Prórroga del mandato de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar

En su ... sesión, celebrada el ... de septiembre de 2017, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el siguiente texto:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 34/22, de 24 de marzo de 2017, en la que el Consejo de Derechos Humanos encomendó a la misión internacional independiente de investigación que determinase los hechos y las circunstancias de las presuntas violaciones recientes de los derechos humanos por las fuerzas militares y de seguridad, y de las transgresiones cometidas en Myanmar,

Observando las preocupaciones expresadas por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Expresando gran preocupación por las recientes denuncias de graves violaciones y transgresiones de los derechos humanos en Myanmar, en particular en el estado de Rakáin, y pidiendo que se ponga fin a la violencia,

Pidiendo que se proporcione acceso pleno y sin trabas a la asistencia humanitaria, y el retorno pronto, seguro y voluntario de todos los refugiados y desplazados,

Reiterando su aliento al Gobierno de Myanmar a cooperar plenamente con la misión de investigación, y destacando la necesidad de que se conceda a esta acceso pleno y sin restricciones ni supervisión a todas las zonas y todos los interlocutores,

Teniendo en cuenta las demoras en la realización de las operaciones de la misión y el considerable volumen de trabajo adicional generado desde la aprobación de la resolución 34/22,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



1. *Decide* prorrogar el mandato de la misión internacional independiente de investigación, y pedirle que le presente un informe oral actualizado, que irá seguido de un diálogo interactivo con el Consejo en su 37º período de sesiones, que le presente su informe final para que lo examine en su 39º período de sesiones, que irá seguido de un diálogo interactivo, y que presente ese informe también la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionen a la misión de investigación la asistencia, los recursos y los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de su mandato.”
